

de los citados arbitrios

La Junta de forasteros,
con vista en este acuerdo
en cargo de cirujano su-
perior acaso a sus espe-
ranzas y la Sociedad
podria concurir, si esto
se verificase con unos in-
teres de dudosa cobranza
y q. en el dia lo son tan
necesarios.

Murcia 31 de Agosto
de 1837.

Raf. G. Espada

Santiago Salazar

Rafael Manóvil

